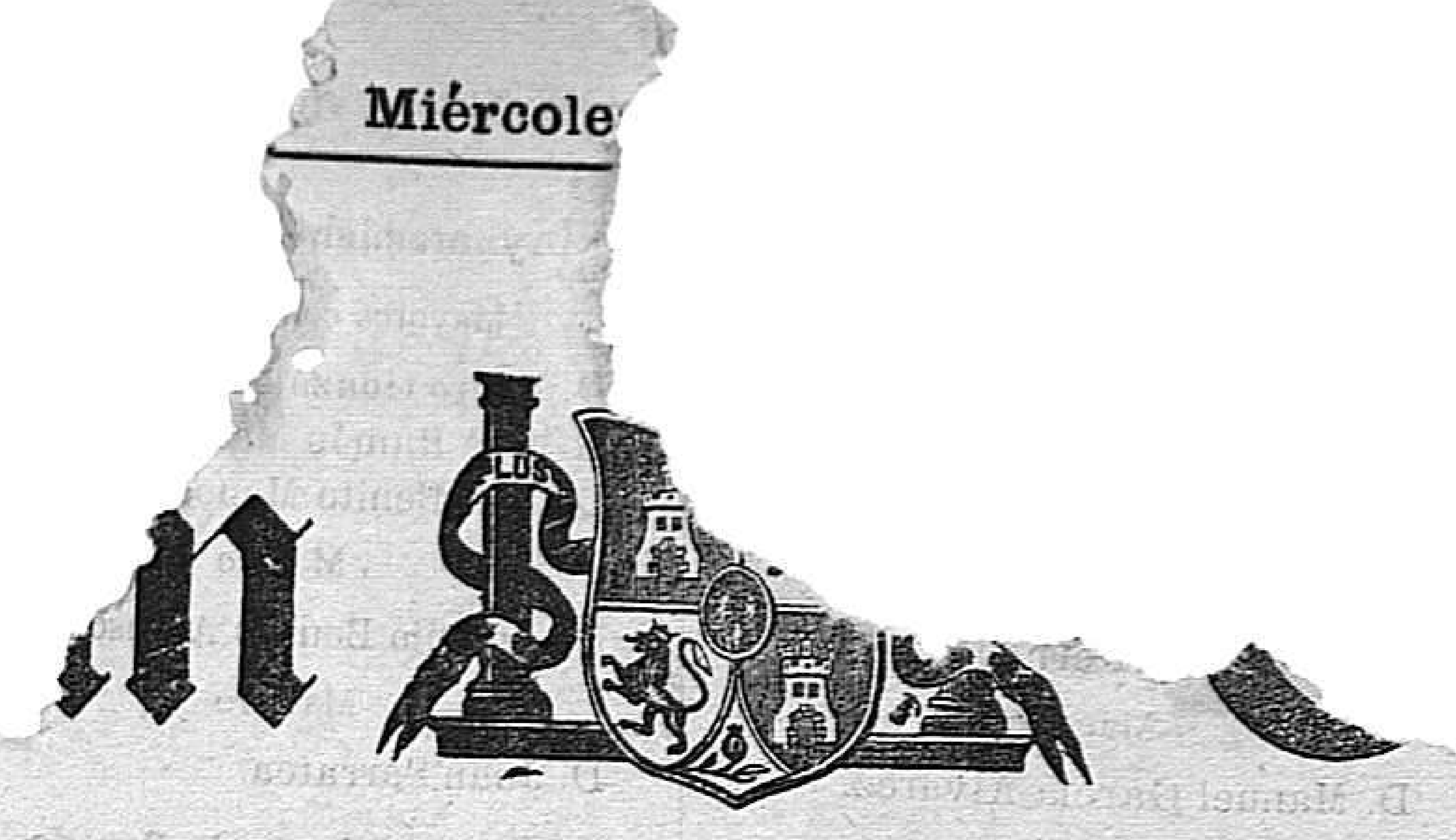


DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIAS OFICIALES

Las Leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los «Boletines oficiales» se han de mandar al Sr. Gobernador, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. *(Real orden de 6 de Abril de 1859.)*

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termine la inserción de la Ley en la «Gaceta». *(Artículo 1.º del Código civil).*

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Precios de suscripción.. En Orense, trimestre adelantado, **5** pesetas. Fuera, id. id..... **6** » Números sueltos............ **0'25**

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 céntimos de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia y S. A. R. el Príncipe de Asturias (q. D. g.) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE PROVINCIA

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en telegrama de ayer, me dice lo siguiente:

«SENADO.—Abrese sesión á las 3'40. Presidencia Azcárraga.

Palomo vuelve tratar protocolos notariales facilitar investigaciones históricas. Manifiesta temor haya desaparecido escritura dotal otorgada por Cervantes.

Mnistro contesta recibida comunicación Notario pueblo Esquivias, diciendo aparece allí original carta.

Orden día.—Continúa presupuesto Estado. Deséchase enmienda Landecho capítulo 3.º, quedando aprobado.

Navarro Reverter hace preguntas relacionadas dicho capítulo.

Contesta Ministro, quedando aprobado presupuesto. Pónese consideración varias proposiciones carreteras.

Levántase 7.

CONGRESO.—Abrese sesión 3'10. Presidencia Dato.

Ministro Hacienda lee varios proyectos ley sobre concesión créditos extraordinarios.

Ministro pensión viuda González Hontoria.

Continúa Administración.

Testor ruega comisión expusiera forma quedado redactados artículos 219 y 302.

Lombardero lee nueva redacción.

Testor después retirar enmiendas 302, apoya otra 348, proponiendo caso empate decide suerte.

Benítez Lugo apoya tres art. 304, aceptando parte última. Deséchase una.

Arias Miranda y Rodrigo Chaves retira una 305. Tómase consideración una Chaves 306. Testor retira otra 307. Alva apoya una 208, pidiéndose sesiones sean públicas, insertando extracto «Boletín Oficial». Pregunta Ministro Gobernación si está vigente Real orden Romanones, sobre recogida periódicos denunciados y si está dispuesto cumplirla.

Ministro dice su propósito cumplir disposición siempre sea materialmente posible y que dará facilidad puedan circular números sin artículos denunciados.

Soriano rectifica. Censura no aplíquese siempre Real orden mencionada, pues entre ediciones distintas publican periódicos, hay tiempo sustituir artículo denunciado. Cita casos no héchose aplicación Real orden.

Ministro dice siempre se cumple posible.

Soriano pregunta Presidente Consejo opinión sobre ferrocarril directo Madrid Valencia dificultades opinión atribuye empresas lesionados intereses.

Presidente Consejo dice nadie puede censurar Gobierno no interesase desarrollo comunicaciones, pues proyectos presentados responden propósito presupuesto Mayo incluirán consignación terminar trozo Utiel cuenca único falte porque Valencia tenga comunicación directa. Respecto proyecto presentado encargado Ministro Fomento estudiélo presente diferentes soluciones.

Soriano rectifica satisfácense aspiraciones Valencia.

Testor expone acordado reunión celebrada Valencia. Hizo notar población ésta alármala representantes Valencia dispuestos llegar hasta patriotismo lealtad permítale.

Presidente Consejo declara hace años existió proyecto acortar distancia Madrid y Valencia. Termina manifestando no puede culparse esto Gobierno dar preferencia unas cuantas provincias por otras.

Testor rectifica.

Campo Azorín ruega Gobierno tenga cuenta alegaciones formúlanse, opinando debe prescindirse trozo cuenca Utiel.

Cervantes mostróse contrario.

Francos Rodríguez pide datos para interpelación explanara Canalejas.

Salvatelle pide expediente.

Pónese discusión ingresos.

Jimeno Rodríguez pide voto supresión consumos. Defiende necesidad establecer impuesto sobre operaciones bolsa.

Contesta Lombardero. Deséchase voto. Acuérdase reunión próxima miércoles.

Levántase 8'20.»

Orense 7 de Diciembre de 1908.

El Gobernador,

Tomás Alonso Zabala.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

Esta Junta, en sesión de hoy, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley electoral de 26 de Junio de 1890, acordó la siguiente designación de secciones, cuyos comisionados habrán de concurrir á la Junta general de escrutinio en la próxima elección parcial de un Diputado á Cortes el día 17 del corriente.

Distrito electoral de Valdeorras

Barco, 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª
Villamartín, 1.ª, 2.ª y 3.ª
Petín, 1.ª y 2.ª
La Rua 1.ª y 2.ª
La Vega, 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª
Rubiana, 1,ª, 2.ª y 3.ª
Carballeda de Valdeorras, 1.ª, 2.ª y 3.ª

Orense 7 de Diciembre de 1908.—El Presidente, *Emilio Morenza.*—El Secretario accidental, *Antonio M. Risco.*

El Excmo. Sr. Presidente de la Junta Central del Censo Electoral, con fecha 20 del corriente, remite á esta provincial la siguiente

Circular

«Con fecha 7 de Octubre próximo pasado, se publicó por el Ministerio de la Gobernación una Real orden en la cual, y para cumplir lo dispuesto en la regla 9.ª de la de 3 de Agosto de 1904, se dispuso que en el presente mes de Noviembre se renueven por mitad, mediante elección, todas las Juntas locales y provinciales de Reformas sociales constituídas en España, estableciendo la segunda disposición general de dicha Real orden que cuando por consecuencia de esa renovación cese en su cargo el Vocal Presidente de la Junta municipal del Censo, ponga el de la local de Reformas sociales el hecho en conocimiento de esta Presidencia á los efectos de la ley Electoral, procediendo, una vez constituidas las Juntas locales, á efectuar una nueva designación de Presidente de la municipal del Censo.

Sin embargo de lo terminante de esta Real disposición, es crecido el número de las consultas que se reciben en la Central de mi Presidencia, respecto si al cesar algún Presidente de Junta municipal del Censo, debe elegir otro la local de Reformas sociales, ó procede que ocupe la Presidencia el Juez municipal, ó debe desempeñarla el Vicepresidente hasta la nueva renovación de las Juntas; por tal razón, la Central del Censo ha acordado que por medio de la presente circular, cuya inmediata publicación en el «Boletín Oficial» de esa provincia, dispondrá V. S. se haga saber á todas las Juntas municipales del Censo de España que cuando cese en la Presidencia de las mismas el Vocal elegido por los locales de Reformas sociales, á consecuencia de la renovación de éstas por mitad, dispuesto en la Real orden de 7 del pasado mes, no deben dichas Juntas del Censo ser presididas en lo que reste del bienio por los Jueces municipales ni por sus Vicepresidentes,

... los lla-
mados por raz... de su título, á presidirlas desde la fecha en que sus Presidentes cesen en el cargo por haber dejado de pertenecer á las Juntas locales de Reformas sociales como consecuencia de su renovación por mitad, hasta que nuevamente constituídas éstas, elijan el Vocal que ha de presidir las municipales del Censo.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Noviembre de 1908.—El Presidente, E. Martínez del Campo.—Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo de Orense».

Lo que en cumplimiento de lo ordenado en la presente circular, se publica para conocimiento de los interesados.

Orense 27 de Noviembre de 1908. —El Presidente accidental, Salvador Padilla.

Reg. núm. 6229

CONSEJO PROVINCIAL de Agricultura y Ganadería y Jefatura de Fomento de la provincia de Orense

CIRCULAR

El Consejo provincial de Agricultura y Ganadería de esta provincia, en sesión de 28 de Noviembre próximo pasado y con arreglo á las disposiciones del art. 2.° de la ley de 21 de Mayo de 1908, acordó nombrar para constituir las Juntas locales de defensa contra las plagas del campo, en los Ayuntamientos que se expresan, á los individuos que á continuación se mencionan:

Estas Juntas elegirán de su seno su Presidente y su Secretario y podrán nombrar para cada campaña ó trabajo que realice á fin de combatir una plaga determinada, dos cultivadores de la planta ó producto que trate de preservar.

Ayuntamiento de Allariz

Mayores contribuyentes

D. Ramón Bouzas Gómez.
D. Ramón Fernández Peña.
D. José Rumbao Pico.

Médico

D. Luis Conde Cid.

Maestro

D. Juan Benito Más Pico.

Ayuntamiento de Baños de Molgas

Mayores contribuyentes

D. Javier Fariñas Prieto.
D. Benito González Novoa.
D. José María Martínez Ferreiro.

Médico

D. Antonio Fernández Ramos.

Maestro

D. Belisario Rodríguez Caneiro.

Ayuntamient...

Mayores co...

D. Pedro Gonzále...
D. José Ramón Ma...
D. José Benito Meno...
...nc... Fernández Gacio.

Médico

D. Antonio Bouzas Alonso.

Maestro

D. Manuel García Alvarez.

Maestro

D. Juan Sarratea.

Ayuntamiento de Cea

Mayores contribuyentes

D. Constantino Rodríguez Soto.
D. Ramón López Alonso.
D. Manuel Rodríguez Alvarez.

Médico

D. Andrés Cabo Vázquez.

Maestro

D. José María González Fernández.

Ayuntamiento de Junquera de Espadañedo

Mayores contribuyentes

D. Cipriano Bouza de Dios.
D. José Rodríguez Fernández.
D. Lorenzo Vicente Blanco.

Médico

D. Ricardo Pabón Sánchez.

Maestro

D. José Blanco y Blanco.

Ayuntamiento de Maceda

Mayores contribuyentes

D. Amaro Ferreiro Blanco.
D. Victoriano Carnicero Cid.
D. Matías Bobillo Bazal.

Médico

D. Manuel Bermúdez Rodríguez.

Maestro

D. Leopoldo González Vázquez.

Ayuntamiento de Manzaneda

Mayores contribuyentes

D. José Ramón Arias Fernández.
D. Juan Bautista Fernández.
D. Leonardo Domínguez Núñez.

Médico

D. Fermín Hervella López.

Maestro

D. Ricardo Rodríguez Vila.

Ayuntamiento de Maside

Mayores contribuyentes

D. Manuel Gómez López.
D. Fernando Soto Fernández.
D. Agustín Araujo Peteira.

Médico

D. Antonio Luero Rua.

Maestro

D. Francisco Suárez de Santiago.

Ayuntamiento de Montederramo

Mayores contribuyentes

D. Pedro Fernández González.
D. José Antonio Lamelas.
D. Dominge Crespo González.

Médico

D. José Enríquez Barcala.

Maestro

D. Francisco Villarino.

Ayuntamiento de Parada

Mayores contribuyentes

D. José María Fernández González.
D. Benito Pardal Graña.
D. Juan Carballo Fernández.

Médico

D. Manuel Varela Justo.

Maestro

D. Antero Yáñez.

Ayuntamiento de Piñor

Mayores contribuyentes

D. José Blanco García.
D. José Rodríguez Lorenzo.
D. Camilo Bernárdez.

Médico

D. Manuel Pumar Fernández.

Maestro

D. Salustiano Alvarez Ferreiro.

Ayuntamiento de Puebla de Trives

Mayores contribuyentes

D. Teodoro Prada Losada.
D. Bonifacio Casanova Pérez.
D. Casimiro Fernández Romeral.

Médico

D. Francisco Sarmiento Andión.

Maestro

D. Manuel Remigio Fernández.

Ayuntamiento de Pungín

Mayores contribuyentes

D. Constantino García Fernández.
D. Mariano González Vázquez.
D. Gumersindo González Gil.

Médico

D. Laureano Quesada González.

Maestro

D. Domingo Alvarez Vázquez.

Ayuntamiento de Río

Mayores contribuyentes

D. Tomás Rodicio Pérez.
D. José Blanco Alvarez.
D. José Caneda Rodríguez.

Médico

D. Tomás Rodiño Pérez.

Maestro

D. Victoriano Viso López.

Ayuntamiento de Teijeira

Mayores contribuyentes

D. Victoriano Caneiro.
D. José Ramón Prieto.
D. José Ramón González.

Médico

D. José Fernández Rey.

Maestro

D. Dámaso López Alvarez.

D. Casiano C...

Ayuntamiento de Villar de Barrio

Mayores contribuyentes

D. Antonio Casado Crespo.
D. Tomás González Garrido.
D. Domingo Ferreiro Vázquez.

Médico

D. Francisco Grande Fernández.

Maestro

D. Gerardo Cid Matías.

Ayuntamiento de Avión

Mayores contribuyentes

D. Francisco Ferro.
D. Camilo Domínguez.
D. Pedro Cendón Cal.

Médico

D. Benito Rodríguez Piñol.

Maestro

D. José María Fuentes.

Ayuntamiento de Amoeiro

Mayores contribuyentes

D. Juan Babarro Estévez.
D. Francisco Vázquez.
D. Benito Caramés González.

Médico

D. Césareo Lorenzo González.

Maestro

D. Pedro Benítez Costa.

Ayuntamiento de Baltar

Mayores contribuyentes

D. Miguel Pérez Gil.
D. Manuel Capas Díaz.
D. Manuel Cuquejo Carrasco.

Médico

D. Luis Otero Pérez.

Maestro

D. Luciano Fernández Vello.

Ayuntamiento de Barco

Mayores contribuyentes

D. Ricardo Gurriarrán.
D. Darío Delgado Méndez.
D. Rogelio Fernández.

Médico

D. Eulogio Fernández Rodríguez.

Maestro

D. Celestino Alvarez.

Ayuntamiento de Beariz

Mayores contribuyentes

D. Pedro Ogando Barros.
D. Benito Ramos Valez.
D. Manuel Ogando Lamas.

Médico

D. Rogelio Valiño Escudero.

Maestro

D. Manuel Vázquez Taboada.

Ayuntamiento de Blancos

Mayores contribuyentes

D. Inocencio Carballo Lama.

D. ...enez.
D. José de la Campa Conde.
D. Camilo González Rodríguez.

Médico

D. Pío García Fernández.

Maestro

D. Pedro Nogueira Souto.

Ayuntamiento de Canedo

Mayores contribuyentes

D. Manuel Iglesias González.
D. Narciso Pereira Sanmiguel.
D. Francisco Alvarez Vázquez.

Médico

D. Pedro Mateos Alvarez.

Maestro

D. Pedro Araujo Sotelo.

Ayuntamiento de Carballino

Mayores contribuyentes

D. Amadeo Rodríguez.
D. Fermín Pérez Alvarez.
D. Rafael González Caneiro.

Médico

D. José García Espinosa.

Maestro

Ramón Nóvoa Parada.

Ayuntamiento de Carballeda de Valdeorras

Mayores contribuyentes

D. Santiago Vázquez León.
D. Pablo León Robleda.
D. Manuel Calvo Arias.

Médico

D. Nicanor Arias Prado.

Maestro

D. Ricardo Nogueira.

Ayuntamiento de Castrelo del Valle

Mayores contribuyentes

D. Emilio Santos Manso.
D. Ramón Prieto Barjas.
D. Baltasar Barja Martínez.

Médico

D. Antonio Limia Macía.

Maestro

D. Pedro Barreira.

Ayuntamiento de Cortegada

Mayores contribuyentes

D. Juan Méndez Alvarez.
D. Bautista Pérez.
D. Manuel Puga.

Médico

D. Ladislao Castro Carpintero.

Maestro

D. Vicente Viso Alvarez.

Ayuntamiento de Cualedro

Mayores contribuyentes

D. Angel González Fernández.
D. Manuel Pío Pío.
D. José Suárez Rodríguez.

...ico
...llego Rodrígue...
...st.
...Solla.

...nto de Chandreja

...es contribuyentes

...enzo Rodríguez Pérez.
...omingo Castro.
D. Manuel Fernández Fernández

Médico

D. Aureliano Tabares Gayoso.

Maestro

D. Hermenegildo Acuña.

Ayuntamiento de Ginzo

Mayores contribuyentes

D. José Romero Romero.
D. José Folgoso Puga.
D. Ventura Gómez Rodríguez.

Médico

D. Leopoldo Alvarez Vázquez.

Maestro

D. Manuel López Barros.

Ayuntamiento de Irijo

Mayores contribuyentes

D. Dámaso Barro Souto.
D. Manuel Caiña López.
D. Adolfo Suárez Freigedo.

Médico

D. Ramón Pérez García.

Maestro

D. Manuel Valiñas.

Ayuntamiento de Mezquita

Mayores contribuyentes

D. José Alvarez Vicente.
D. José Rodríguez García.
D. Ramón Andrés.

Médico

D. Francisco Rodríguez García.

Maestro

D. José de Combe.

Ayuntamiento de Monterrey

Mayores contribuyentes

D. Juan Manuel Espada Montanos
D. Rafael Domínguez Alvarez.
D. Germán Marquina Alonso.

Médico

D. Severiano Limia García.

Maestro

D. Antonio González Pérez.

Ayuntamiento de Moreiras

Mayores contribuyentes

D. Francisco Martínez Paz.
D. Juan Feijoó Cercedelo.
D. Casimiro Penín González.

Médico

D. Matías González López.

Maestro

D. Benito Boido Brandín.

Ayuntamiento de Oimbra

Mayores contribuyentes

D. Victoriano Lorenzo García.
D. José González González.
D. José González Rivas.

Médico

D. Bernardo García Velasco.

Maestro

D. Antonio Alvarez.

José Alvarez F...

Maestro

D. Manuel González Cortés.

Ayuntamiento de Petín

Mayores contribuyentes

D. Joaquín Fernández.
D. Agustín Díaz.
D. Ramón Sierra.

Médico

D. Teodosio González Escudero.

Maestro

D. Manuel Agustín Feijóo.

Ayuntamiento de Porquera

Mayores contribuyentes

D. Ramón Losada Martínez.
D. Bernado Alvarez Alonso.
D. Nicolás Dacal Alvarez.

Médico

D. Leopoldo Alvarez Vázquez.

Maestro

D. Benito Valencia.

Ayuntamiento de Veiga

Mayores contribuyentes

D. Fernando Rodríguez Nóvoa.
D. Fructuoso Ojea Delgado.
D. Benito Pozo.

Médico

D. José Fernández Vázquez.

Maestro

D. Severino Vázquez Vázquez.

Ayuntamiento de Ríos

Mayores contribuyentes

D. Matías Alvarez.
D. Ceferiano Cortés.
D. Nicolás Váz.

Médico

D. Rodolfo Grande Blanco.

Maestro

D. Máximo Pereda.

Ayuntamiento de Rua

Mayores contribuyentes

D. Leopoldo Casanova Meruéndano.

D. Augusto Casanova Meruéndano.
D. Darío Fernández Crespo.

Médico

D. Belisario Conti Enríquez.

Maestro

D. Eduardo Sánchez López.

Ayuntamiento de Rubiana

Mayores contribuyentes

D. Francisco Martínez Rodríguez.
D. Casimiro Delgado Cotado.
D. Constantino González.

Médico

D. Gerardo Alonso Criado.

Maestro

D. Evaristo Pérez Rodríguez.

D. Juan Ramón V...

Ayuntamiento de Sandianes

Mayores contribuyentes

D. José Benito Penín.
D. José Morán Rivero.
D. José Manso Santana.

Médico

D. Salvador Rodríguez Santana.

Maestro

D. Primo Durán.

Ayuntamiento de Freás de Eiras

Mayores contribuyentes

D. Antonio Rodríguez Fortes.
D. Benito Méndez Fernández.
D. Gabriel Seijas Santamaría.

Médico

D. Benito Gil Sousa.

Maestro

D. Casiano Rodríguez Míguez.

Ayuntamieuto de Sarreaus

Mayores contribuyentes

D. José Becerra Domínguez.
D. Hilario Rodríguez Taboada.
D. Francisco Sorga Martínez.

Médico

D. Lorenzo Malche Valcarcel.

Maestro

D. Victoriano Vesteiro Gómez.

Ayuntamieuto de Toén

Mayores contribuyentes

D. José Céspedes Canedo.
D. José González Pérez.
D. José Villamarín Alvarez.

Médico

D. Ramón Villarino Arias.

Maestro

D. Agustín García.

Ayuntamiento de Trasmiras

Mayores contribuyentes

D. Emeterio Cifuentes Losada.
D. Gerónimo Gómez Rodríguez.
D. Juan Alvarez Vázquez.

Médico

D. Marcial Velasco Merino.

Maestro

D. Laureano González Alvarez.

Ayuntamiento de la Vega

Mayores contribuyentes

D. Antonio Fernández Paez.
D. Constantino Escudero González.
D. Tiberio Fernández Vidal.

Médico

D. Rosendo Carracedo Martínez.

Maestro

D. José Manuel Pereira.

Ayuntamiento de Villamartín

Mayores contribuyentes

D. Antonio Peral.

D. Florencio Blanco.
D. Fernando Míguez González.
D. Marcial Nogueiras Añel.

Médico

D. Salvador Rodríguez Santana.

Maestro

D. Florencio Santás.

Ayuntamiento de Villardevós

Mayores contribuyentes

D. Tomás García Gallego.
D. Miguel Arias.
D. Felipe Barreira.

Médico

D. José González Barral.

Maestro

D. Angel del Rio.

Los vecinos de los expresados Ayuntamientos que tengan que formular alguna reclamación contra la constitución de las expresadas Juntas, la dirigirán al Consejo provincial de Agricultura y Ganadería, presentándolas en la Jefatura de Fomento de esta provincia, dentro de los diez días siguientes á la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial».

Orense 3 de Diciembre de 1908.—El Jefe de Fomento, *Juan Taboada.*

Reg. núm. 6216

En el suplemento al «Boletín Oficial», correspondiente al día 7 del corriente, se ha padecido un error de copia, por lo que se reproduce á continuación debidamente rectificado:

AUDIENCIA TERRITORIAL

DE LA CORUÑA

El Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, en uso de las facultades que le confiere el art. 1.° del Real decreto de 23 de Marzo de 1907, se sirvió á instancia de D. Marcelino Suárez González, habilitar en el distrito electoral de Valdeorras, con motivo de las elecciones que para la representación en Cortes tendrán allí lugar el 6 del corriente, á los Notarios siguientes:

De la Puebla de Brollón, D. Severino Fernández Somoza.
De Monforte, D. Manuel Bonet Fontenla.
De Bóveda, D. Serafín Hervella Meijías.
Del Incio, D. Enrique Giménez Grau.
De Sárria, D. Juan López Acevedo.
De Lugo, D. Manuel Montero Lois
De idem, D. Antonio Neira Lledin.
De Becerreá, D. Antonio Fernández.
De Palas de Rey, D. José Ouro Arias.
...ez
... D. José Antonio ...árdez González.
De Tuy, D. Manuel Plaza Villazán.
De Vigo, D. Segundo Plá Hindobro.
De Arzúa, D. Celestino Villar.
De la Coruña, D. Camilo Varela de Ful.
De idem, D. Antonio Viñes Gilmet.
De Carballo, D. Julio García Gavilán.
De Ares, D. Pastor Varela Martínez.
De Santiago, D. Jesús Castro Rodríguez.
De Negreira, D. José Alguero Penedo.
De Esclavitud, D. Ignacio Viñes.
De Puentes de García Rodríguez, D. Arsenio Castillo Alonso.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Orense, en cumplimiento del art. 2.° del Real decreto expresado, pongo el presente en La Coruña á cuatro de Diciembre de mil novecientos ocho.—*Heriberto M. Esparis.*

AYUNTAMIENTOS

Don Casimiro Delgado, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Rubiana.

Hago saber: Que en esta fecha se dá principio á la rectificación del padrón de habitantes de este término, con arreglo á lo dispuesto en el capítulo 3.° de la vigente ley Municipal; y en su virtud, pueden pedir su inscripción aquellos que lo consideren conveniente, ó bien la eliminación por incapacidad, defunción, ó traslación de vecindad, para cuyo fin, se les facilitará en Secretaría las hojas declarativas correspondientes.

Rubiana 1.° de Diciembre de 1908.—El Alcalde, Casimiro Delgado.

Reg. núm. 6226

Don Santos Trincado Blanco, Alcalde del Ayuntamiento de Petín.

Hago saber: Que la subasta del arriendo de los arbitrios sobre degüello de reses en este Municipio durante el año próximo de 1909, tendrá lugar en la casa Consistorial del Ayuntamiento, ante la comisión designada al efecto, el dia 16 del corriente y hora de diez á doce de la mañana, todo con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría.

Lo que se h... efectos oport... Petín 4 de ... 1908 — El Al... Trincado

Reg. ...

Gudiña

Por término de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial de la provincia, se hallará expuesto al público el padrón de cédulas personales de este distrito, confeccionado para el próximo año de 1909, al objeto de oir reclamaciones.

Gudiña 1.° de Diciembre de 1908.—El Alcalde, José Barja.

Por término de ocho días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se hallarán expuestos al público los repartos de este distrito por rústica y urbana, confeccionados para el próximo año de 1909, al objeto de oir reclamaciones.

Gudiña 1.° de Diciembre de 1908.—El Alcalde, José Barja

Reg. núm. 6233

JUZGADOS

Don Demetrio Gago Gago, Juez municipal del Riós y su término.

Hago sáber: Que en este Juzgado y á instancia de Antonio González Calvo, vecino de este pueblo, se siguieron diligencias de ejecución de sentencia de juicio verbal civil contra Teresa Romero Domínguez, vecina del mismo pueblo, como tutora legal de sus hijos menores Eulogio y Nicanor Anta Romero, habidos de su matrimonio con Jaime Anta Vaz, en reclamación de cuatrocientas ochenta y ocho pesetas setenta y seis céntimos, para pago de las que se embargaron, tasaron y sacan á pública subasta por primera vez, las fincas siguientes:

	Pesetas
1.ª Tercera parte proindiviso con Aurelia Anta González, de un prado con robleda y terreno inculto al nombramiento á Rega de Moreiras, de cuarenta y ocho áreas, veinticuatro centiáreas, dicha tercera parte, que linda toda la finca por el Este robleda y tojal de los herederos de D. Francisco Delgado, Sur y Oeste más prado y touza de Cipriano Ares y Norte labradíos de José Blanco y Cándido Vaz: valor de dicha tercera parte	834
...on Be... Oeste prado ... pez: valor de la tercera parte dicha.	105
Total pesetas.	939

Radican en término del pueblo de Ventas la primera, y en el de Riós la segunda, y como queda dicho se sacan á pública subasta por término de veinte días, habiéndose señalado para el remate el día ocho del próximo mes de Enero y hora de diez. Por tanto las personas que tengan interés en la adquisición de dichas fincas concurrirán en el dia y hora señalado, á esta sala de audiencia, sita en la casa del Ayuntamiento número nueve, en donde habrá de verificarse la subasta, siendo requisito indispensable que para tomar parte en la misma, habrán de depositar los postores sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento efectivo del valor de las fincas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avaluo, adjudicándose aquellas al más ventajoso postor.

La carencia de título de las referidas fincas se hallan suplidos por los medios que la ley Hipotecaria establece.

Dado en el Riós á veintiocho de Noviembre de mil novecientos ocho. —Demetrio Gago.- De su mandado, El Secretario suplente, Andrés Aguirre.

IMPRENTA DE A. OTERO